



ALERTA LEGAL - PROPIEDAD INTELECTUAL

# Modificación del régimen de responsabilidad de proveedores digitales

Decreto Legislativo N.º 1724



Conoce aquí más detalles.

# ALERTA LEGAL

Decreto Legislativo N.º 1724: Modificación del régimen de responsabilidad de proveedores digitales

El 7 de febrero del 2026 se publicó el Decreto Legislativo N.º 1724, que modifica el Decreto Legislativo N.º 822 – La Ley sobre el Derecho de Autor, incorporando un **nuevo régimen de eximenes de responsabilidad para proveedores de Internet y servicios digitales**.

## ¿QUÉ REGULA EL DECRETO LEGISLATIVO 1724?

Se incorpora un nuevo Título XIV, estableciendo eximenes de responsabilidad para:



Proveedores de acceso a Internet (ISP).



Proveedores de servicios digitales:

- Hosting
- Caching
- Motores de búsqueda
- Enlaces



## FINALIDAD

1

Proteger los derechos de autor y conexos

2

Evitar la responsabilidad automática de intermediarios por actos de usuarios



Se reconoce su rol como terceros intermediarios, **no como autores de la infracción**.

# ALERTA LEGAL

Decreto Legislativo N.º 1724: Modificación del régimen de responsabilidad de proveedores digitales

## Principales aportes del Decreto Legislativo 1724

### Notice and takedown

El titular de derechos puede pedir que se retire contenido ilegal y el ISP debe cumplir rápidamente.

### Puertos Seguros (Safe Harbors)



#### ANTES

Los proveedores de internet y las plataformas **podían ser considerados responsables** solidarios por las infracciones cometidas por sus usuarios.

#### AHORA

Las empresas **no serán sancionadas legalmente por el contenido infractor que circule en sus redes o plataformas**, siempre que cumplan ciertos requisitos de colaboración.

Establece **eximenes de responsabilidad**, garantizando seguridad jurídica para los proveedores de servicios digitales.

## Principales disposiciones según el tipo de servicio digital

### A. Transmisión y Enrutamiento

**No hay responsabilidad si...**

- No iniciaron la transmisión
- No seleccionaron a los destinatarios
- No modificaron el contenido

- Son empresas de internet como Movistar, Claro o Entel.



# ALERTA LEGAL

Decreto Legislativo N.º 1724: Modificación del régimen de responsabilidad de proveedores digitales

## B. Almacenamiento Temporal (Caching)

No hay responsabilidad si...

- Respeten las reglas de actualización de los materiales
- No interfieran con la información que indica cómo se usa el contenido (clics, visualizaciones, etc.)

→ Aplica a copias automáticas de contenido que permiten que internet cargue más rápido.

## C. Alojamiento de Información (Hosting)

No hay responsabilidad si...

- Retirar rápidamente el contenido pirata tras recibir una notificación válida del titular de derechos
- No obtener beneficio económico directo de la actividad infractora
- Tener un sistema para suspender o cerrar cuentas de reincidentes

→ Aplica a plataformas como YouTube, Facebook o Twitch.

## D. Herramientas de Búsqueda

No hay responsabilidad si...

- Eliminan enlaces a sitios infractores luego de ser notificados formalmente.

→ Aplica a Motores como Google o Bing

### Plazos:

- 3 días hábiles para procesar solicitudes de retiro.
- 5 días hábiles para contranotificación si el contenido se retiró por error.



Los proveedores del servicio de Internet cuentan con 90 días calendario para adecuar sus sistemas, políticas y contratos a la nueva normativa.

# ALERTA LEGAL

Decreto Legislativo N.º 1724: Modificación del régimen de responsabilidad de proveedores digitales

En caso requiera más información o asesoría sobre este tema, puede comunicarse con:



**Arturo Tello**

[atello@osterlingfirm.com](mailto:atello@osterlingfirm.com)



**Ximena Souza Ferreira**

[xsouza@osterlingfirm.com](mailto:xsouza@osterlingfirm.com)



**Claudia Sánchez**

[csanchez@osterlingfirm.com](mailto:csanchez@osterlingfirm.com)



**Diego Cervantes**

[dcervantes@osterlingfirm.com](mailto:dcervantes@osterlingfirm.com)